administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de Torralba de Calatrava.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2019 se ha creado la Junta de Gobierno Local como órgano de apoyo, con el fin de dar más agilidad a la gestión municipal y para dar un adecuado contenido de funciones que dicho órgano participe activamente asumiendo la competencia en todas aquellas materias competentes del Pleno y que legalmente sean delegables.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 5 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre, acuerda delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias, con posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran:

1ª.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2ª.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

Torralba de Calatrava, a 1 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3185

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 55 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) dG+32S5sDfGA132AGk9L